CURADORA URBANA 3
ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO
NIT: 51.630.853-4

Curaduria Urbana No 3 de Bogota D.C / Salida
Fecha: 27/05/2026 9:14:25 a. m.
Salida VUR No: 26-3-13132

Tipo Documento: Concepto de Uso

Bogotá D.C., 27 MAY 2026

26-3-02070

Señores:
INVERSIONES AKRAM.
jhon.bermudez@imevi.co
La Ciudad

Radicados internos: 26-3-12490

REFERENCIA: **CONCEPTO DE USO CU3-26-2462**

Respetados Señores:

Atendiendo su solicitud por medio de la cual nos solicitan:

> *"Por medio de la presente, yo JHON EDILSON BERMUDEZ CORREA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.087.785 de La Vega, actuando como apoderado del Representante Legal de INVERSIONES AKRAM SAS por medio de la presente solicito sea aclarado el concepto de uso en referencia de acuerdo con lo siguiente.*
>
> 1. *Eliminar del concepto el uso de "SERVICIOS DE OFICINA" de este modo pueda salir como permitido el uso de COMERCIO y SERVICIO con áreas menores a 100m².*
>
> *Siendo, asi las cosas, les solicitamos de manera muy comedida ajustar ylo aclarar lo anterior del concepto de uso".*

Esta Curaduría Urbana se permite informarle lo siguiente:

De conformidad con la clasificación establecida en el artículo 234 *"Clasificación de usos comerciales y de servicios"* del Decreto Distrital 555 de 2021 – Plan de Ordenamiento Territorial, la actividad consultada se encuentra clasificada dentro del uso de "Comercio y Servicios", específicamente en la categoría de "Servicios de Oficinas", clasificación que corresponde directamente a la definición y alcance de la actividad económica objeto de consulta.

Por lo anterior, no es procedente eliminar del concepto la clasificación correspondiente a "Servicios de Oficina", razón por la cual se ratifica en su integridad el contenido del Concepto de Uso expedido.

Las demás disposiciones contenidas en el **CONCEPTO DE USO CU3-26-2462** del 05 de mayo del 2026 continúan vigentes.

NOTA:

Este oficio se expide con base en la información suministrada por el solicitante, la cual recibimos bajo el principio constitucional de la buena fé; cualquier inconsistencia dejará sin efecto el contenido del mismo.

Cordialmente,

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO
CURADORA URBANA 3
ELABORÓ: AUX. LOANA HUERTAS TIRANO
REVISÓ: ARQ. EDISON MORA.